

III

- Esta colaboración se llevará a cabo en las siguientes modalidades:
- Envío mutuo de especialistas para intercambiar experiencias en la organización científica del proceso docente-educativo en la formación de profesionales de la Salud.
 - Intercambio de especialistas para intercambiar experiencias en la organización científica del proceso docente-educativo en la formación de profesionales de la Salud.
 - Invitaciones para la participación en cursos científicos que se celebren en sus respectivos países.
 - Elaboración y realización conjunta de temas de investigación de interés para ambos países.
 - Intercambio de información científica, planes de estudio y trabajo, así como materiales de interés para ambas partes.
 - Intercambio de especialistas para intercambiar experiencias en la organización científica del proceso docente-educativo en la formación de profesionales de la Salud.

IV

Las partes contratantes acuerdan la realización de cursos científicos que se celebren en sus respectivos países, según acuerden de mutuo acuerdo.

V

La financiación de los gastos de pasajes entre ambos países estará a cargo de la parte que envíe. La parte que envíe financiará los gastos de alojamiento y comida, atención médica, dinero de bolsillo para gastos personales y otras atenciones.

Firmado en la Ciudad de La Habana a los 30 días del mes de mayo de 1986.

Por la Universidad de Cuenca,
Ecuador
Dr. Teodoro Corrales Velázquez
Rector

Por el Instituto Superior de
Ciencias Agropecuarias de La Habana
Dr. Roberto Hestán Lora
Rector

CONVENIO DE COLABORACION CIENTIFICA Y CULTURAL.
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR, Y EL
INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE
LA HABANA, CUBA PARA EL QUINQUENIO 1986-1990

El Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana, Cuba, y la Universidad de Cuenca, Ecuador, deseosos de establecer estrechas relaciones de colaboración en el campo de las Ciencias Agropecuarias acuerdan desarrollar el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION

I

Teniendo en cuenta los intereses mutuos en algunas ramas de las Ciencias Agropecuarias se desarrollará esta colaboración en los aspectos siguientes:

- Pedagogía de la Educación en las Ciencias Agropecuarias
- Desarrollo de las especializaciones de las Ciencias Agropecuarias
- Organización científica del proceso docente-educativo en pre y posgrado
- Investigaciones conjuntas
- Intercambio de información científico-técnica y docente

II

Esta colaboración se llevará a cabo en las modalidades siguientes:

- Envío mutuo de especialistas para intercambiar experiencias en la organización científica del proceso docente-educativo en la formación de profesionales
- Intercambio de especialistas por períodos cortos y largos, para entrenamiento, para impartir cursos cortos, conferencias o brindar asesoría en aspectos científicos.
- Invitaciones para la participación recíproca en eventos científicos que se celebren en sus respectivos países
- Elaboración y realización conjunta de temas de investigaciones, de interés para estos países
- Intercambio de información científico-técnica, planes de estudio y trabajo, así como materiales de interés para ambas partes

08
f) Intercambio de experiencias con vistas a la formación y superación de docentes e investigadores

III

Las partes contratantes firmarán los planes de trabajo bienales en el cuarto trimestre del último año, fecha en la que se hará el balance del cumplimiento del plan. Los planes se firmarán de forma alterna en los dos países.

IV

Las propuestas de las Partes sobre la introducción de enmiendas y adiciones en los planes de trabajo, serán analizados por éstos en forma operativa entrando en vigor seguidamente. Posteriormente se incluirán en el próximo Protocolo que se firme.

V

El financiamiento de los gastos de pasajes aéreos entre ambos países estará a cargo de la parte que envía, la parte que recibe financiará los gastos de alojamiento y comida, atención médica, dinero de bolsillo para gastos menores y otras atenciones.

VI

Este convenio tendrá por término los años 1986 a 1990, pudiendo ser prorrogado por voluntad de ambas partes, por los años sucesivos que se estimara conveniente.

Igualmente podrá ser derogado a voluntad de una de las partes, comunicándose a la otra con dos meses de antelación.

VII

El presente Convenio de Colaboración fue discutido y firmado en la Habana el primer día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en dos ejemplares, en idioma español, teniendo ambos textos la misma validez.

Por el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana, Cuba

Dr. agr. Efraín Abreu Heredia
RECTOR

Por la Universidad de Cuenca, Ecuador

Dr. Teodoro Coello Vázquez
RECTOR